

INFORME SECRETARIAL: Bogotá Diciembre Siete (07) de 2020, al despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que no se realizó audiencia programada para el día de hoy como quiera que al señor Juez se le presentaron inconvenientes técnicos con el internet, razón por la cual se programa nueva fecha **Radicado 2019-553**. Donde actúa como demandante JULIA LILIANA GARZON RIAÑO y demandado EL TIEMPO CASA EDITORIAL S.A. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Diciembre Siete (07) de dos mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, señálese fecha para el próximo Treinta y uno (31) de Marzo de 2021 a las Diez de la mañana (10:00 a.m.), momento en el cual se llevará a cabo audiencia de CONCILIACIÓN Y TRÁMITE así las cosas es menester indicar que la diligencia que se practicará por los médicos tecnológicos virtual utilizando la plataforma TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link en el cual se realizará la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados, los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus partes.

Se agradece a los apoderados de las partes enviar correo electrónico informando dirección e-mail para remitir el respectivo link.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RYMEL RUEDA NIETO

El Juez

aro.

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada por anotación
en Estado No. 150 09 Diciembre de 2020



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

Secretario

62

INFORME SECRETARIAL: Bogotá Diciembre Siete (07) de dos mil Veinte (2020) informando que se recibió por correo electrónico solicitud de terminación del proceso por Desistimiento, por cuanto la cónyuge del demandante falleció. **Radicado 2017-786.** Demandante **MELCO OLIVERIO GARNICA Vs COLPENSIONES.** Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Diciembre Siete (07) de dos mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y analizado por el despacho el memorial de DESISTIMIENTO de la demanda, y como quiera que el Dr. FERNANDO FRANCO BAUTISTA tiene poder para desistir, se acepta el desistimiento.

Archívense las presentes diligencias, previas anotaciones en libros radicadores y sistema siglo xxi

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RYMEL RUEDA NIETO

El Juez

aro.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación
en Estado No. 150 09 Diciembre de 2020



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Cuatro de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias publicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias especificas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2019-329.**

Sírvase proveer.

El secretario,

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Siete (07) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Veintidós (22) de Marzo de 2021, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual
No. 150 del 7 de Diciembre de 2020.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Cuatro de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2018-728.**

Sírvase Proveer.

El secretario,

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Siete (07) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Veintidós (22) de Marzo de 2021, a las once (11:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual
No. 150 del 7 de Diciembre de 2020.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Cuatro de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2018-125.**

Sírvase Proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Siete (07) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Veinticuatro (24) de Marzo de 2021, a las once (11:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 150 del 7 de Diciembre de 2020.



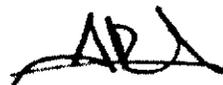
ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Cuatro de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2018-753.**

Sírvase Proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Siete (07) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Veintiséis (26) de Marzo de 2021, a las nueve (09:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 150 del 7 de Diciembre de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Cuatro de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2017-406.**

Sírvase Proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Siete (07) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Veintiséis (26) de Marzo de 2021, a las once (11:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 150 del 7 de Diciembre de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Cuatro de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2018-773.**

Sírvase Proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Siete (07) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Nueve (9) de Abril de 2021, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 150 del 7 de Diciembre de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Cuatro de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2016-388.**

Sírvase Proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Siete (07) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Doce (12) de Abril de 2021, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

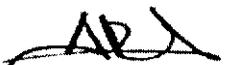


RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 150 del 7 de Diciembre de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Cuatro de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2018-134.**

Sírvase Proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Siete (07) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Catorce (14) de Abril de 2021, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 150 del 7 de Diciembre de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Cuatro de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2017-350.**

Sírvase Proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Siete (07) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Veintiuno (21) de Abril de 2021, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

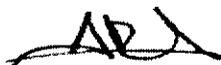


RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 150 del 7 de Diciembre de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Cuatro de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2019-060.**

Sírvase Proveer.

El secretario,


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Siete (07) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Diecinueve (19) de Abril de 2021, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

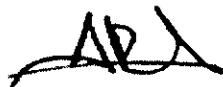
No. 150 del 7 de Diciembre de 2020.


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Cuatro de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2017-290.**

Sírvase Proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Siete (07) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Veintitrés (23) de Abril de 2021, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 150 del 7 de Diciembre de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Cuatro de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2017-626.**

Sírvase Proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Siete (07) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Veintiséis (26) de Abril de 2021, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 150 del 7 de Diciembre de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Cuatro de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2017-578.**

Sírvase Proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Siete (07) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Treinta (30) de Abril de 2021, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 150 del 7 de Diciembre de 2020.



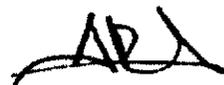
ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Cuatro de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2016-295.**

Sírvase Proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Siete (07) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Tres (03) de Mayo de 2021, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

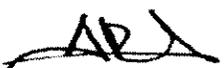


RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

Nó. 150 del 7 de Diciembre de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Cuatro de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2018-451.**

Sírvase Proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Siete (07) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Cinco (05) de Mayo de 2021, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 150 del 7 de Diciembre de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Cuatro de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2016-766.**

Sírvase Proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Siete (07) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Siete (07) de Mayo de 2021, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 150 del 7 de Diciembre de 2020.



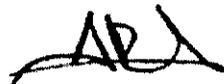
ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Cuatro de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2017-734.**

Sírvase Proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Siete (07) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Dieciséis (16) de Abril de 2021, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 150 del 7 de Diciembre de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 4 de DICIEMBRE de 2020. Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, PROCESO ORDINARIO No. **2019-089** informando que se recibió del Centro de Servicios Administrativos (Oficina de Reparto), la demanda instaurada por el señor CARLOS EMIRO VANEGAS GUZMAN contra COLPENSIONES, la cual consta de 65 folios. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Visto el anterior informe secretarial procede el Despacho a pronunciarse sobre la admisión de la demanda y dispone:

Teniendo en cuenta que el anterior proceso fue presentado en los Juzgados Laborales de Pequeñas causas, el despacho le otorga a la parte demandante, a que adecue la demanda y el poder a un proceso ordinario en su especialidad laboral, dirigidos al Juez Laboral del Circuito de esta ciudad, adecuando a la clase de proceso que se sigue en esta instancia judicial y la cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado le concede a la parte demandante un término de cinco (5) días hábiles a fin de que adapte la demanda en los parámetros antes establecidos. Una vez vencido el término pasará al despacho para el estudio de la admisión de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 150 del 9 de diciembre de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

wh.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 4 de DICIEMBRE de 2020. Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, PROCESO ORDINARIO No. **2020-027** informando que se recibió del Centro de Servicios Administrativos (Oficina de Reparto), la demanda instaurada por el señora MARTHA EUGENIA ROSA ISABEL SOTO contra CROYDON COLOMBIA S.A., la cual consta de 19 folios. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

RECONOCER PERSONERÍA a la abogada NIDIA JAZMIN CASTEBLANCO BELTRAN identificada con cédula de ciudadanía No. 52.114.663 y Tarjeta Profesional No. 112.177 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del demandante, en los términos del poder conferido.

Teniendo en cuenta que la presente demanda cumple con los requisitos exigidos por el artículo 25 del C.P.T y la S.S., el Juzgado **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por la señora MARTHA EUGENIA ROSA ISABEL SOTO identificado con cédula de ciudadanía No. 24.047.412 contra CROYDON COLOMBIA S.A.

En consecuencia, cítese a la demandada, a fin de que se notifique del auto admisorio de la demanda y córrasele traslado de la misma, por el término legal de diez (10) días hábiles de conformidad al artículo 74 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 38 de la ley 712 de 2001, haciéndole entrega de la copia del libelo demandatorio y prevéngasele que debe designar apoderado para que la represente en el curso del proceso.

Practíquese la notificación de la demandada, en la forma dispuesta en el literal "a" del artículo 41 del C.P.L. De no ser hallada o se impida la notificación de la misma, se procederá conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 29 de la misma norma procesal laboral Respaldata en el **Decreto 806 de 2020**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

wh.

No. 150 del 9 de DICIEMBRE de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 4 de DICIEMBRE de 2020. Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, PROCESO ORDINARIO No. **2019-963** informando que se recibió del Centro de Servicios Administrativos (Oficina de Reparto), la demanda instaurada por el señor ANTONIO CANO REDONDO contra VENTAS Y MARCAS S.A.S, la cual consta de 52 folios. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

RECONOCER PERSONERÍA al abogado JHON JAIRO GAMBOA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.438.325 y Tarjeta Profesional No. 249.884 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del demandante, en los términos del poder conferido.

Teniendo en cuenta que la presente demanda cumple con los requisitos exigidos por el artículo 25 del C.P.T y la S.S., el Juzgado **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por la señor ANTONIO CANO REDONDO identificado con cédula de ciudadanía No.80024747 contra VENTAS Y MARCAS S.A.S.

En consecuencia, cítese a la demandada, a fin de que se notifique del auto admisorio de la demanda y córrasele traslado de la misma, por el término legal de diez (10) días hábiles de conformidad al artículo 74 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 38 de la ley 712 de 2001, haciéndole entrega de la copia del libelo demandatorio y prevéngasele que debe designar apoderado para que la represente en el curso del proceso.

Practíquese la notificación de la demandada, en la forma dispuesta en el literal "a" del artículo 41 del C.P.L. De no ser hallada o se impida la notificación de la misma, se procederá conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 29 de la misma norma procesal laboral Respaldada en el **Decreto 806 de 2020.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No.150 del 9 de DICIEMBRE de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

wh.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), al despacho del señor juez informando que se recibió del Centro de Servicios Administrativos - Oficina de Reparto, la demanda Ordinaria instaurada por la señora MYRIAN ELENA RUIZ ZALDUA contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION. y otros, la cual fue radicada bajo el No. **2020-618**. Y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y PCSJA20-11581 del 27/06/2020, expedidos por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se estableció las medidas para el levantamiento de términos judiciales a partir del 1º de julio de los corrientes y en aras de darle trámite al presente proceso, es por lo que es viable dictar el siguiente proveído. Sirvase Proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho decide:

Que el Titular del mismo, se encuentra incurso en la causal del numeral 14 del Art. 141 del C.G.P., que dice:

"Tener el Juez, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, pleito pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe fallar".

Como quiera que el titular del Despacho presentó demanda ordinaria laboral en contra de las entidades ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, donde se debate la misma cuestión jurídica del presente proceso, la cual fue radicada el 10 de junio de 2019 y se encuentra actualmente admitida desde el día 19 de julio de los corrientes, por el Juzgado treinta y tres laboral del Circuito de Bogotá D.C., tal como aparece en la página de internet del Consejo Superior de la Judicatura en el sistema de información judicial, se declara impedido el titular del Juzgado para conocer del presente asunto y se ordena su remisión al juzgado que sigue en turno de conformidad con lo instituido en el Art. 139 del C.G.P. pues recordemos que el pleito pendiente en el artículo 100 del Código General del Proceso, requiere solamente que exista un proceso en curso con las mismas pretensiones.

Por consiguiente y conforme lo dispone el artículo 140 del C.G.P. inciso 2º el cual reza:

"El juez impedido pasará el expediente al que deba reemplazarlo, quien si encuentra configurada la causal asumirá su conocimiento. En caso contrario, remitirá el expediente al superior para que resuelva."

Por lo tanto, por secretaria remítase el expediente al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C., por lo expuesto, previas las desanotaciones en los libros radicadores y el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en Estado

No. 00150 del 9 de diciembre de 2020



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), al despacho del señor juez informando que se recibió del Centro de Servicios Administrativos - Oficina de Reparto, la demanda Ordinaria instaurada por la señora YOLIMA OROZCO OLAYA contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y otros, la cual fue radicada bajo el No. **2020-612**. Y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y PCSJA20-11581 del 27/06/2020, expedidos por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se estableció las medidas para el levantamiento de términos judiciales a partir del 1º de julio de los corrientes y en aras de darle trámite al presente proceso, es por lo que es viable dictar el siguiente proveído. Sírvase Proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho decide:

Que el Titular del mismo, se encuentra incurso en la causal del numeral 14 del Art. 141 del C.G.P., que dice:

"Tener el Juez, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, pleito pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe fallar".

Como quiera que el titular del Despacho presentó demanda ordinaria laboral en contra de las entidades ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, donde se debate la misma cuestión jurídica del presente proceso, la cual fue radicada el 10 de junio de 2019 y se encuentra actualmente admitida desde el día 19 de julio de los corrientes, por el Juzgado treinta y tres laboral del Circuito de Bogotá D.C., tal como aparece en la página de internet del Consejo Superior de la Judicatura en el sistema de información judicial, se declara impedido el titular del Juzgado para conocer del presente asunto y se ordena su remisión al juzgado que sigue en turno de conformidad con lo instituido en el Art. 139 del C.G.P. pues recordemos que el pleito pendiente en el artículo 100 del Código General del Proceso, requiere solamente que exista un proceso en curso con las mismas pretensiones.

Por consiguiente y conforme lo dispone el artículo 140 del C.G.P. inciso 2º el cual reza:

"El juez impedido pasará el expediente al que deba reemplazarlo, quien si encuentra configurada la causal asumirá su conocimiento. En caso contrario, remitirá el expediente al superior para que resuelva."

Por lo tanto, por secretaria remítase el expediente al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C., por lo expuesto, previas las desanotaciones en los libros radicadores y el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en Estado

No. 00150 del 9 de diciembre de 2020



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

HGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), al despacho del señor juez informando que se recibió del Centro de Servicios Administrativos - Oficina de Reparto, la demanda Ordinaria instaurada por la señora LILIANA MOSQUERA MEJIA contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA S.A Y/O OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y otros, la cual fue radicada bajo el No. **2020-614**. Y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y PCSJA20-11581 del 27/06/2020, expedidos por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se estableció las medidas para el levantamiento de términos judiciales a partir del 1º de julio de los corrientes y en aras de darle trámite al presente proceso, es por lo que es viable dictar el siguiente proveído. Sírvase Proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho decide:

Que el Titular del mismo, se encuentra incurso en la causal del numeral 14 del Art. 141 del C.G.P., que dice:

"Tener el Juez, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, pleito pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe fallar".

Como quiera que el titular del Despacho presentó demanda ordinaria laboral en contra de las entidades ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, donde se debate la misma cuestión jurídica del presente proceso, la cual fue radicada el 10 de junio de 2019 y se encuentra actualmente admitida desde el día 19 de julio de los corrientes, por el Juzgado treinta y tres laboral del Circuito de Bogotá D.C., tal como aparece en la página de internet del Consejo Superior de la Judicatura en el sistema de información judicial, se declara impedido el titular del Juzgado para conocer del presente asunto y se ordena su remisión al juzgado que sigue en turno de conformidad con lo instituido en el Art. 139 del C.G.P. pues recordemos que el pleito pendiente en el artículo 100 del Código General del Proceso, requiere solamente que exista un proceso en curso con las mismas pretensiones.

Por consiguiente y conforme lo dispone el artículo 140 del C.G.P. inciso 2º el cual reza:

"El juez impedido pasará el expediente al que deba reemplazarlo, quien si encuentra configurada la causal asumirá su conocimiento. En caso contrario, remitirá el expediente al superior para que resuelva."

Por lo tanto, por secretaria remítase el expediente al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C., por lo expuesto, previas las desanotaciones en los libros radicadores y el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

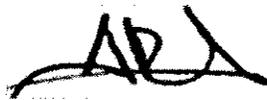


RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en Estado

No. 00150 del 9 de diciembre de 2020



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre dos mil veinte (2020), al despacho del señor Juez informando que la presente demanda no fue adecuada dentro del término señalado por el despacho. **Radicado No. 2020-158.** Dígnese Proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad al anterior informe secretarial el despacho dispone:

Teniendo en cuenta que la parte demandante no presento el escrito de adecuación de la demanda en el término legal, concedido en el auto de fecha dieciocho (18) de noviembre de 2020, publicado por estado virtual No. 138 del 19-11-2020, es por lo que, este operador judicial **RECHAZA** la presente demanda, y ordena su devolución a la parte interesada previas las desanotaciones de sistema y de los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 0150 del 9 de diciembre de 2020

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG